



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS – EXPEDIENTE 30/24

### **1. OBJETO**

En el marco del proyecto “Huertos Ecológicos” que tiene el Instituto Foral de Bienestar Social (en adelante IFBS), es objeto de este contrato la prestación del servicio de transporte de ida y vuelta de personas usuarias entre el Centro Ocupacional Arbulo y los siguientes centros ocupacionales de Vitoria-Gasteiz: Puerto Rico, Helios, Ariznavarra, Lakua, Arriaga, Adurza y Salburua.

### **2. CONDICIONES DEL SERVICIO**

#### **2.1.- Origen y destino del servicio.**

El servicio de transporte de personas usuarias se realizará entre el Centro Ocupacional Arbulo y los siguientes centros ocupacionales situados en el municipio de Vitoria-Gasteiz, todos ellos de titularidad del IFBS: Puerto Rico, Helios, Ariznavarra, Lakua, Arriaga, Adurza y Salburua.

Las direcciones de los mismos son:

- CO Arbulo: Carretera de Irún, km 9 - 01192 Elburgo-Burgelu
- CO Puerto Rico: C/ Puerto Rico, 6 - 01012 Vitoria-Gasteiz
- CO Helios: C/ Anglo Vasco, 5 - 01002 Vitoria-Gasteiz
- CO Ariznavarra; C/ Castillo de Quejana, s/n - 01007 Vitoria-Gasteiz
- CO Lakua: C/ Martín de Susaeta, 6 - 01010 Vitoria-Gasteiz
- CO Arriaga: C/ José María Díaz de Mendibil, 2 - 01010 Vitoria-Gasteiz
- CO Adurza: C/ Txalaparta, 15 - 01006 Vitoria-Gasteiz
- CO Salburua: C/ Andalucía, 9 - 01003 Vitoria-Gasteiz

#### **2.2.- Calendario de servicio.**

El servicio se iniciará en 2024 el 8 de abril de 2024 y finalizará el 31 de octubre, según el calendario que se adjunta como anexo II. En los años siguientes, tendrá similares fechas de inicio y finalización y el IFBS informará de las fechas exactas mediante remisión del calendario correspondiente a la empresa adjudicataria del servicio dos meses antes de su comienzo anual. Se estiman 72 días al año de trayecto de ida y vuelta.

### **2.3.- Horarios.**

El servicio se realizará en los siguientes horarios, si bien el IFBS se reserva el derecho de modificar los mismos en función de nuevas necesidades:

| <b>Centro</b>        | <b>Día</b> | <b>Hora ida</b> | <b>Hora vuelta</b> |
|----------------------|------------|-----------------|--------------------|
| Helios -Arriaga      | Martes     | 10:00 horas     | 12:30 horas        |
| Lakua-Puerto Rico    | Miércoles  | 10:00 horas     | 12:30 horas        |
| Ariznavarra-Salburua | Jueves     | 10:00 horas     | 12:30 horas        |

Se ajustará el horario de salida de Vitoria-Gasteiz de las 10:00 horas, para garantizar la llegada al Centro Ocupacional de Arbulo a las 10:30 horas y poder así iniciar allí puntualmente la actividad.

La salida del Centro Ocupacional de Arbulo hacia Vitoria-Gasteiz se realizará a las 12:30 horas para que las personas usuarias lleguen puntualmente a la hora prevista para los almuerzos en sus respectivos centros ocupacionales.

La empresa adjudicataria deberá mantener la puntualidad en el servicio, salvo que se den causas de fuerza mayor que justifiquen el retraso.

### **2.4.- Personas usuarias.**

En la actualidad, el número de personas usuarias es de 12 personas máximo.

Para el servicio de transporte, a las personas usuarias mencionadas hay que añadir 2 personas más que son monitores/as de aquéllas.

Durante la prestación del servicio, en ningún caso podrá transportarse mayor número de personas usuarias que el permitido por las plazas del vehículo autorizadas legalmente, ni permitir el acceso al vehículo de personas diferentes a las designadas por el IFBS.

### **2.5.- Posibles incidencias.**

Cuando iniciado el servicio éste no se llegue a efectuar en su totalidad por causas de fuerza mayor que vengán a impedir el normal funcionamiento del servicio, la empresa contratista tendrá derecho al abono del 50% del precio correspondiente al periodo en el que no se haya realizado el servicio.

Si la no prestación del servicio es a causa de circunstancias imputables a la empresa contratista no procederá el abono del servicio.

### **3. MEDIOS MATERIALES**

Se deberá disponer de un vehículo titular o preferente y otro de reserva con número de plazas suficientes para dar cobertura al servicio. Tanto el vehículo titular como el de reserva deberán contar con un mínimo de 14 plazas más una plaza para quien los conduzca.

Todos los vehículos mencionados en el apartado anterior y asignados a la prestación del servicio deben ser propiedad de la empresa adjudicataria o estar vinculados a ésta en régimen de exclusividad, por medio de figuras tales como renting o leasing. No se admitirán vehículos que no cumplan este requisito.

Los vehículos deben estar matriculados dentro de la fecha límite de presentación de ofertas de la licitación y deben cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente. No se admitirán vehículos matriculados antes del 2015.

Con el fin de verificar que el vehículo titular y el de reserva cumplen con los requisitos requeridos, en el sobre único la empresa licitadora deberá incluir la Tarjeta de Inspección Técnica de Vehículos (ITV) en vigor, y el permiso de circulación de cada uno de ellos. A estos efectos, se computará el número de plazas que figura en el apartado S.1 de la ficha técnica del vehículo excluido el guía y el conductor o, en su caso, la modificación definitiva vigente que conste en la misma. No se tendrán en cuenta configuraciones opcionales.

El hecho de que los vehículos puestos a disposición para la ejecución del contrato no cumplan con todas las características requeridas en este pliego será motivo de exclusión de la oferta de la empresa licitadora.

Todos los vehículos estarán en perfecto estado de funcionamiento, seguridad, limpieza e higiene y deberán contar con cinturones de seguridad en todos sus asientos.

El vehículo adscrito al contrato como titular o preferente podrá ser sustituido de manera excepcional en supuesto de necesidad inaplazable derivada de avería o accidente. En ese caso, el vehículo titular será sustituido siempre por el vehículo de reserva. Asimismo, el IFBS podrá autorizar la sustitución permanente del vehículo titular y/o del vehículo de reserva, siempre que se aporten vehículos que sean como mínimo iguales a los sustituidos en la puntuación o valoración por la que en su adjudicación se consideró su oferta como la más ventajosa. La solicitud de sustitución permanente será notificada al Área de Contratación y Régimen Jurídico del IFBS mediante la presentación del Anexo I con carácter previo. La autorización de dicha área será necesaria ésta para poder efectuar el cambio.

El itinerario y las paradas de la ruta de transporte contratada se encontrarán determinados en la correspondiente autorización de transporte regular de uso especial otorgado por la Administración competente.

En lo que respecta a las paradas intermedias de la ruta, se realizarán en los lugares públicos autorizados. En todo caso se extremarán, por parte del conductor o la conductora, las medidas oportunas para que las maniobras precisas para el estacionamiento del vehículo en dichas paradas impliquen el menor riesgo posible para las personas usuarias del vehículo.

#### **4.- MEDIOS HUMANOS**

La empresa pondrá a disposición de la ruta un número de conductores/as suficientes para la prestación del servicio, que deberán cumplir las condiciones establecidas en el Reglamento General de Conductores aprobado por Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo.

La empresa adjudicataria seleccionará y contratará su propio personal para la atención del servicio. El personal contratado tendrá únicamente relación laboral con la empresa adjudicataria, sin que su selección y contratación suponga, en ningún caso, la existencia de vínculo contractual laboral ni funcional con el IFBS.

Quien conduzca el vehículo será el responsable de la correcta realización del recorrido. Además, en la realización del servicio, deberá comportarse con corrección y educación con las personas usuarias. Habrá de revisar y mantener el correcto funcionamiento de todos los elementos interiores y exteriores del vehículo: puertas, ventanillas, asientos, calefacción, aire acondicionado etc. Igualmente, tendrá que mantener el vehículo en adecuadas condiciones de higiene y limpieza, Durante el viaje deberá evitar las maniobras bruscas y reducir al máximo la contaminación acústica y atmosférica.

La incorrección o mal trato para con otras personas por parte del personal que la entidad adjudicataria utilice para la prestación del servicio objeto de la presente licitación, autorizará al IFBS a exigir de aquél su sustitución. Asimismo el IFBS se reserva, asimismo, el derecho de exigir razonadamente a la empresa adjudicataria que prescinda del servicio de las personas que resulten manifiestamente incompetentes, incompatibles con el trabajo o falten gravemente a la ética de comportamiento en el centro de trabajo.

La empresa adjudicataria procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento al IFBS.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa. En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre las partes.

La empresa adjudicataria vendrá obligada, además, a acreditar con carácter previo al inicio de la prestación, la afiliación y alta en la Seguridad Social del personal adscrito a la ejecución del contrato.

Si como consecuencia del incumplimiento por la empresa adjudicataria de las obligaciones asumidas en virtud del presente pliego, el IFBS fuera condenado al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa adjudicataria, se repercutirán en ésta la sumas satisfechas, a cuyos efectos se reserva el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

La empresa contratista velará especialmente porque el personal adscrito a la ejecución del contrato desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

## **5.- OTRAS OBLIGACIONES**

La empresa adjudicataria **en el plazo máximo de un mes** a partir del día siguiente a la formalización del contrato deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes obligaciones en materia de seguridad y salud:

- 1.- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- 2.- La formación e información en materia preventiva a las personas trabajadoras que va a emplear en la ejecución del contrato.
- 3.- Justificante de la entrega de equipos de protección individual, que en su caso, fueran necesarios.

La documentación contemplada en el presente apartado deberá ser firmada por persona con poder suficiente de la empresa adjudicataria, que deberá ser acreditada, y en la antefirma deberán figurar el nombre, apellidos y cargo de la firmante.

La falta de cualquiera de los requisitos mencionados invalidará cualquier documentación remitida por la entidad adjudicataria.

Por otro lado, la empresa adjudicataria y todas las personas profesionales adscritas al servicio deberán respetar y hacer respetar escrupulosamente los derechos individuales de las personas beneficiarias y las personas trabajadoras del servicio, por todas ellas, con especial referencia al derecho de intimidad, confidencialidad, libertad de expresión, trato correcto y derecho a la protección de sus datos personales. Asimismo, tanto la entidad como el personal encargado de realizar las acciones objeto del contrato, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o de los que tengan conocimiento durante la vigencia del contrato adjudicado, estando obligadas a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo de vigencia del mismo.

La empresa adjudicataria estará obligada al cumplimiento de la normativa relativa a la protección de datos de carácter personal y resto de legislación específica aplicable.

La empresa adjudicataria se responsabilizará totalmente por los daños causados directa o indirectamente por su personal a bienes propiedad del IFBS o a personas vinculadas a este organismo autónomo; en especial, por los ocasionados por negligencia o imprudencia.

## ANEXO I

### SOLICITUD PARA SUSTITUIR UN VEHICULO CON CARÁCTER PERMANENTE.

D./Dña.....con domicilio en....., calle.....nº...y con DNI ....., en nombre (propio o de la persona, entidad o empresa que representa), con domicilio a efectos de notificaciones en ....., calle..... C.P..... y CIF.....

#### EXPONE

- Que es adjudicataria del contrato de transporte del C.P. Araba a Vitoria-Gasteiz, y a la inversa, con el vehículo de matrícula.....y.....plazas autorizadas.

SOLICITA: Autorización para realizar el itinerario establecido en los pliegos con el siguiente vehiculo de matricula....., y... plazas de forma permanente.

#### DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA:

- 1.- Permiso de circulación del vehículo a autorizar.
- 2.-Tarjeta de inspección técnica del vehiculo a autorizar, en la que se certifica que ha superado las reglamentarias ITV's y su aptitud para realizar el transporte de usuarios.
- 3-Seguro del vehiculo en vigor.

#### MOTIVO DE LA SOLICITUD:

....., a .....de.....de.....

Firma

## ANEXO II - CALENDARIO CENTRO OCUPACIONAL ARBULO 2024

### ENERO

| L  | M  | X  | J  | V  | S  | D  |
|----|----|----|----|----|----|----|
| 1  | 2  | 3  | 4  | 5  | 6  | 7  |
| 8  | 9  | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 |
| 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 |
| 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 |
| 29 | 30 | 31 |    |    |    |    |

### FEBRERO

| L  | M  | X  | J  | V  | S  | D  |
|----|----|----|----|----|----|----|
|    |    |    | 1  | 2  | 3  | 4  |
| 5  | 6  | 7  | 8  | 9  | 10 | 11 |
| 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 |
| 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 |
| 26 | 27 | 28 | 29 |    |    |    |

### MARZO

| L  | M  | X  | J  | V  | S  | D  |
|----|----|----|----|----|----|----|
|    |    |    |    | 1  | 2  | 3  |
| 4  | 5  | 6  | 7  | 8  | 9  | 10 |
| 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 |
| 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 |
| 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 |

### ABRIL

| L  | M  | X  | J  | V  | S  | D  |
|----|----|----|----|----|----|----|
| 1  | 2  | 3  | 4  | 5  | 6  | 7  |
| 8  | 9  | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 |
| 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 |
| 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 |
| 29 | 30 |    |    |    |    |    |

### MAYO

| L  | M  | X  | J  | V  | S  | D  |
|----|----|----|----|----|----|----|
|    |    | 1  | 2  | 3  | 4  | 5  |
| 6  | 7  | 8  | 9  | 10 | 11 | 12 |
| 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 |
| 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
| 27 | 28 | 29 | 30 | 31 |    |    |

### JUNIO

| L  | M  | X  | J  | V  | S  | D  |
|----|----|----|----|----|----|----|
|    |    |    |    |    | 1  | 2  |
| 3  | 4  | 5  | 6  | 7  | 8  | 9  |
| 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 |
| 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 |
| 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 |

### JULIO

| L  | M  | X  | J  | V  | S  | D  |
|----|----|----|----|----|----|----|
| 1  | 2  | 3  | 4  | 5  | 6  | 7  |
| 8  | 9  | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 |
| 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 |
| 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 |
| 29 | 30 | 31 |    |    |    |    |

### AGOSTO

| L  | M  | X  | J  | V  | S  | D  |
|----|----|----|----|----|----|----|
|    |    |    | 1  | 2  | 3  | 4  |
| 5  | 6  | 7  | 8  | 9  | 10 | 11 |
| 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 |
| 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 |
| 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 |    |

### SEPTIEMBRE

| L  | M  | X  | J  | V  | S  | D  |
|----|----|----|----|----|----|----|
|    |    |    |    |    |    | 1  |
| 2  | 3  | 4  | 5  | 6  | 7  | 8  |
| 9  | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 |
| 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 |
| 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 |
| 30 |    |    |    |    |    |    |

### OCTUBRE

| L  | M  | X  | J  | V  | S  | D  |
|----|----|----|----|----|----|----|
|    | 1  | 2  | 3  | 4  | 5  | 6  |
| 7  | 8  | 9  | 10 | 11 | 12 | 13 |
| 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 |
| 28 | 29 | 30 | 31 |    |    |    |

### NOVIEMBRE

| L  | M  | X  | J  | V  | S  | D  |
|----|----|----|----|----|----|----|
|    |    |    |    | 1  | 2  | 3  |
| 4  | 5  | 6  | 7  | 8  | 9  | 10 |
| 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 |
| 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 |
| 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 |    |

### DICIEMBRE

| L  | M  | X  | J  | V  | S  | D  |
|----|----|----|----|----|----|----|
|    |    |    |    |    |    | 1  |
| 2  | 3  | 4  | 5  | 6  | 7  | 8  |
| 9  | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 |
| 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 |
| 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 |
| 30 | 31 |    |    |    |    |    |



CERRADO POR FESTIVO O VACACIONES  
ACTIVIDAD HUERTOS ECOLOGICOS 2024